

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00441 00
Sustanciación: 255*

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener a su nombre el ejecutado Albert Giovany Prada Rendon, identificado con la C.C. No. 18.418.081, depositadas en los siguientes productos de depósito de dinero de bajo monto

- Daviplata
- Nequi
- Ahorro a la mano.

Por secretaría líbrese y envíese los oficios a las entidades respectivas, informando que debe ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad distinguida con el número 630012041009.

Limítese la medida en la suma de \$2.500.000.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 25
Fecha de notificación por estado 16/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f19944f01dd30df3f783ed5e78c23d47b740af3d1036902377a1a71e070311**

Documento generado en 15/02/2024 11:25:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>